

Lima, 02 de Marzo del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000060-2021/GAD/RENIEC

VISTOS:

El MEMORANDO N° 000292-2021/GOR/JR1PIU/RENIEC de fecha 24.Feb.2021 emitido por la Jefatura Regional Piura, e INFORME TÉCNICO LEGAL N° 000036-2021/GAD/SGCP/ RENIEC de fecha 02.Mar.2021 emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO N° 000292-2021/GOR/JR1PIU/RENIEC se alcanza INFORME, N° 000003-2021/ASC/AI/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 15.Feb.2021, elaborado por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico Legal del visto, la Sub Gerencia de Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01, la Sub Gerencia de Control Patrimonial ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante el Informe Técnico Legal del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso q) del Artículo 114° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC y modificado mediante Resoluciones Jefaturales N° 135-2016/JNAC/RENIEC y N° 014-2020/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja por la causal de **RAEE** de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son de utilidad para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Tecnología de la Información, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de los Bienes Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Jefatura Regional Piura, a efectos que regularice el repliegue de los bienes muebles dados de baja, una vez superada la Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el SINABIP

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MCSV/GMV/vma

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°060-2021/GAD/RENIEC

DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

BIENES DEPRECIADOS

N° DE ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVA-CION	CUENTA CONTABLE	VALOR (S/.)	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMEN-SIONES				
1	74089950-1941	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU	DELL	E1909WB		SLKNWZ3N		MALO	1503.020301	1.00	RAEE
2	74089950-2775	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU	DELL	E1909WB		LKCVCBW		MALO	1503.020301	1.00	RAEE
3	74089950-3005	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU	BENQ	Q7C4		LKGCLXH		MALO	1503.020301	1.00	RAEE
4	74089950-3594	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU	BENQ	Q7C4		MXL0350DGH		MALO	1503.020301	1.00	RAEE
5	74089950-4106	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU	BENQ	Q7C4		MJCLDV3		MALO	1503.020301	1.00	RAEE
6	74089950-4158	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU	BENQ	Q7C4		MJCMVN3		MALO	1503.020301	1.00	RAEE
7	74089950-3952	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU	MEC	ISP117		MXL0350DGK		MALO	1503.020301	1.00	RAEE
8	74089950-4997	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU	BENQ	Q7C4		516240		MALO	1503.020301	1.00	RAEE
9	74089950-7102	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU	BENQ	Q7C4		MXL539128J		MALO	1503.020301	1.00	RAEE

(MCSV/GMV/vma)